

Río Gallegos, 3 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.873/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por notas Nros. 83/22 y 85/22, la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para realizar la convocatoria a inscripción a DIEZ (10) Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral, las que permitirán el fortalecimiento de los saberes académicos, propiciando un espacio donde los estudiantes puedan poner en práctica una serie de conocimientos técnicos y complementar su formación en la práctica;

QUE las mismas tendrán una duración a partir de la designación del postulante meritulado y hasta el 19 de diciembre de 2022, con una duración de 10 hs. Semanales;

QUE se propone la siguiente distribución: UNA (1) Becas para Decanato, UNA (1) Beca para la Secretaría Académica, UNA (1) Beca para la Secretaría de Extensión, UNA (1) Beca para Secretaría de Administración, UNA (1) Beca para de Asistencia Técnica y Reglamentaria, DOS (2) Becas para Vicedecanato, UNA (1) Beca para Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, UNA (1) Beca para Secretaría de Investigación y UNA (1) para la Dirección de Género y Diversidad;

QUE la Comisión Ad-Hoc estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing. Cecilia FRETES, la agente encargada de Becas, Sra. Soledad CHAZARRETA, y la Secretaria de Extensión, Prof. Isabel AMPUERO, o quien ella designe;

QUE los aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de inscripción: a) Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca. b) Currículum vitae actualizado del postulante. c) Requisitos particulares establecidos en el Anexo de la presente;

QUE tal documentación deberá ser cargada en el Formulario de Google Forms elaborado a los fines de la convocatoria;

QUE obra nota Nº 847/22 de la Secretaría de Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para la Convocatoria de DIEZ (10) Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral por un importe mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.304,84) a cada becario a partir del 15 de agosto y hasta el 19 de diciembre del año en curso;

QUE la convocatoria e inscripción será a partir del día 3 y hasta el 8 de agosto del corriente año y la evaluación durante los días 9 y 10 de agosto de 2022;

QUE las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral se encuadran en la Resolución Nº 870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

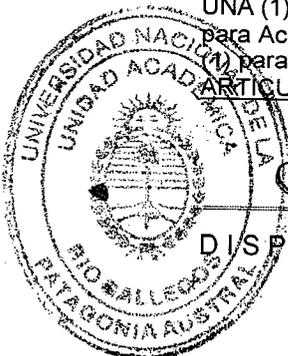
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria de DIEZ (10) Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral a partir del día 3 y hasta el 8 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral estarán distribuidas de la siguiente manera: UNA (1) Becas para Decanato, UNA (1) Beca para la Secretaría Académica, UNA (1) Beca para la Secretaría de Extensión, UNA (1) Beca para Secretaría de Administración, UNA (1) Beca para de Asistencia Técnica y Reglamentaria, DOS (2) Becas para Vicedecanato, UNA (1) Beca para Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, UNA (1) Beca para Secretaría de Investigación y UNA (1) para la Dirección de Género y Diversidad;

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral tendrán una

///



DISPOSICIÓN

Nº 568/2022

///-2-

duración desde la designación del postulante meritado y hasta el 19 de diciembre de 2022 por un monto mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.304,84) cada una, con una duración de DIEZ (10) horas semanales;

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la evaluación de los antecedentes de los postulantes se realizará durante los días 9 y 10 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de los postulantes estará conformada por: la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing. Cecilia FRETES, la agente encargada de Becas, Sra. Soledad CHAZARRETA, y la Secretaria de Extensión, Prof. Isabel AMPUERO, o quien ella designe. -

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de inscripción: a) Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca. b) Currículum vitae actualizado del postulante. c) Requisitos particulares establecidos en el Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la documentación mencionada en el Artículo 6° deberá ser cargada en el Formulario de Google Forms elaborado a los fines de la convocatoria;

ARTÍCULO 8°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será imputado a A.0007.002.106.000.12.16.00.00.10.00.5.0.0.0000.1.21.3.4.-

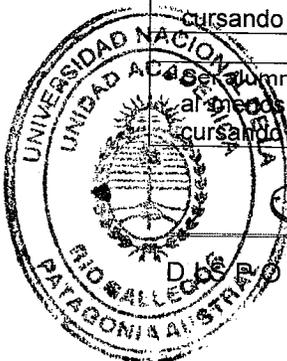
ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias. -



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO
Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral

REQUISITOS ESPECIFICOS	PERFIL
Secretaría de Administración	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser alumno/a regular de la Escuela de Administración y Economía de la Unidad Académica Río Gallegos • Tener regularizado el 50% del plan de estudio. • Tener aprobadas las asignaturas Derecho Empresarial I, Derecho Empresarial II y Administración II 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa y proactividad. • Conocimiento del uso de PC, manejo de herramientas office. • Capacidad de trabajo en equipo.
Asistencia Técnica y Reglamentaria	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser alumno sistemático de las Carreras de Profesorado en Historia, Licenciatura en Administración, TUGO, PREGO, Analista de Sistemas, Licenciatura en Sistemas • Tener aprobadas 14 asignaturas o más 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de uso de PC y herramientas office. • Utilización de aplicativos específicos al Área de Mesa de Entradas y Archivo. • Creación y edición de documentos PDF. • Sistematización de información documental. • Perfil proactivo para la identificación de problemas e implementación de mejoras en las tareas del Área.
Secretaría Académica	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser alumnos regulares de la UNPA UARG con al menos el 50% de la carrera que se encuentre cursando aprobada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proactividad. • Conocimientos básicos en el uso de herramientas office.
Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante de la UARG con al menos el 30% de la carrera aprobada. • Todas las carreras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preferentemente con conocimientos en la temática de Accesibilidad • Proactividad y con buena comunicación con pares y autoridades
Secretaría de Extensión	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante de la UARG con al menos el 30% de la carrera aprobada. • Todas las carreras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos básicos de PC e internet, buena atención al público, predisposición para aprender.
Secretaría de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante de la UARG con al menos el 50% de la carrera regularizada. • Todas las carreras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa y proactividad. • Conocimiento del uso de PC, manejo de herramientas office, creación y edición de documentos PDF. • Sistematización de información documental.
Dirección de Género y Diversidad	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser alumnos regulares de la UNPA UARG con al menos el 50% de la carrera que se encuentre cursando aprobada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deben poseer conocimiento básico de Ofimática • Proactividad
Decanato	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser alumnos regulares de la UNPA UARG que posea al menos el 50% de la carrera que se encuentre cursando aprobada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proactividad. • Conocimiento en el manejo de Office.



DIRECCIÓN

Nº 568/2022

///



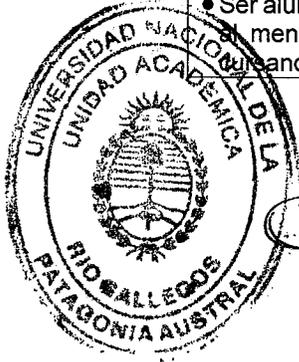
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Vicedecanato – Acreditaciones y Graduados (2 becarios)

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Ser alumnos regulares de la UNPA UARG que posea al menos el 50% de la carrera que se encuentre cursando aprobada. | <ul style="list-style-type: none">• Proactividad.• Conocimiento en el manejo de Office. |
|---|--|



[Handwritten signature]